

9. Fol.
1042/1
- 108

**SECRETARIA DE ESTADO
DE
CULTURA Y EDUCACION**

1042/1	012198
1042/1	G. Fol. 1042
	1

**TEXTO DEL DISCURSO PRONUNCIADO
POR EL
SECRETARIO DE ESTADO DE
CULTURA Y EDUCACION
DOCTOR JOSE MARIANO ASTIGUETA
en el
acto de clausura de la
IIII* REUNION NACIONAL DE
MINISTROS DE EDUCACION**

68329

III REUNION NACIONAL DE MINISTROS DE EDUCACION.

**CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Buenos Aires Rep. Argentina**

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21-XI-68

Argentina

IIIa. REUNION NACIONAL DE MINISTROS DE EDUCACION

Introducción.

La Secretaría de Estado de Cultura y Educación invitó a los señores Ministros a esta Tercera Reunión Nacional con el propósito de lograr unacomunicación directa y personal -en el más alto nivel- acerca de los trabajos, proyectos, investigaciones y experiencias que las autoridades nacionales y provinciales desarrollan con referencia a: "Política Educacional", "Ley Orgánica de Educación", "Transferencias de Servicios Educativos" y "Racionalización Administrativa".

Para ello, funcionarios de la Secretaría de Estado a mi cargo, expusieron ante VV.EE. diversos aspectos de los estudios, análisis y realizaciones en jurisdicción del Gobierno Nacional y se escucharon, asimismo, los informes y apreciaciones que cada Gobierno Provincial ha querido formular.

La Secretaría de Estado, valora, altamente tanto el esfuerzo realizado como sus resultados concretos, y -en nombre del Gobierno Nacional- agradece vuestra concurrencia, preocupación y valiosos aportes.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

- 2 -

Estamos en el proceso de transformación y modernización que se propuso la Revolución Argentina con la finalidad básica de consolidar la Unidad Nacional.

Las graves anomalías encontradas en el área de la cultura y la educación fueron señaladas por el Excmo. Señor Presidente de la Nación en agosto de 1966 y transcurridos dos años, podemos afirmar con fundamento en lo expuesto en esta Asamblea - que las políticas y las medidas adoptadas van cerrando progresivamente la brecha entre aquella situación y los objetivos propuestos. Las memorias e informes y, -más que las palabras- los hechos, muestran el creciente accionar de cuantos actúan en el campo de la educación, por acrecentar los servicios, mejorar, conservar y realizar edificios, renovar los elementos, actualizar los conocimientos, adoptar técnicas y modalidades modernas, capacitar al personal, planificar y prever el futuro racionalizando los medios.

POLITICA EDUCACIONAL Y RACIONALIZACION

ADMINISTRATIVA

No es el caso referirse, por notorios, a los males que aquejan a nuestro sistema educativo; tampoco establecer responsabilidades o asignar culpas. Un diagnóstico certero, aunque básico

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

- 3 -

reveló los puntos críticos del sistema y las razones de su baja eficiencia. Con apoyo en sus datos se inició la etapa previa para formular un plan de acción inmediata y las predicciones para el futuro, por la cohesión íntima que ambos requieren.

Fundamentada la necesidad de actuar en esa área, el Señor Presidente de la Nación formuló las bases fundamentales de la reforma, en función de la defensa de la dignidad y el respeto de la persona humana; de una auténtica libertad inspirada en la moral cristiana y los principios de la civilización occidental; teniendo en cuenta la primacía del hombre, a cuyo servicio está el Estado; sin olvidar la gravitación del interés nacional sobre los intereses de sectores, y la función de conducción estatal, encaminada al bien común.

En tal sentido, los objetivos y políticas fijados han señalado claramente la necesidad de racionalizar el sistema educativo argentino, fijando sus fines y objetivos, reestructurando sus articulaciones, revisando planes, métodos y orientación de los esfuerzos para adecuarlos a las necesidades de la comunidad, todo ello, acorde con el objetivo general de la Acta de la Revolución Argentina - Anexo 3.

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-4-

La política educativa, formulada en consonancia con el diagnóstico efectuado y las metas fijadas, determinó un ataque inmediato, frontal y masivo a las deficiencias y previó planes de largo alcance. Esto es: una racionalización de recursos humanos, físicos y financieros tendientes a una primera adecuación que permita satisfacer los requerimientos más apremiantes del proceso de desarrollo, de modernización y de cambio social, y las definiciones de las políticas y estrategias de largo plazo.

En este orden de cosas, el Decreto n° 2.764/68 estableció una estructura orgánica, agrupando en forma racional los organismos, haciendo desaparecer aquellos que -en muchos casos se triplicaban con desmedro de la eficacia, - buscando las ventajas de la unidad en lo unificable, superando los compartimientos estancos y posibilitando valadera coordinación.

La Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación", creada dentro del Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo, adquirió así particular importancia. Se integra con grupos de trabajo donde participan los sectores estatales y privados, que actúan en el área educacional desde niveles primarios a universitarios y se complementa, para lo regional y local con los demás

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-5-

órganos del Sistema. Actúa en estrecha colaboración con la Secretaría del CONADE con la cual, y en forma conjunta, se elaboraron las políticas y estrategias que estamos considerando.

TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

La Secretaría de Estado, dentro del proceso de racionalización interna, advirtió la necesidad prioritaria de lograr una leal centralización en la conducción y la descentralización en la ejecución.

Por ello se abocó al estudio del tema: "Transferencia de Servicios Educativos" que, incluido como punto 3 del Temario de la Reunión que hoy cerramos, fue -sin duda- de particular interés para los señores Ministros.

La decisión del Gobierno de la Revolución de transferir a las Provincias las escuelas primarias sitas en sus territorios, cumpliendo de esa manera con el régimen establecido en la Constitución Nacional, no podía dejar de despertar ese gran interés.

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-6-

Ello se comprende bien si recordamos brevemente la historia de esta situación, que arranca, no de la voluntad del Gobierno Nacional de interferir en las atribuciones provinciales, sino en la necesidad de atender a los pedidos de sus gobiernos, que no se consideraban en condiciones de cumplir con el precepto constitucional de asegurar la enseñanza primaria en sus respectivas jurisdicciones; o, en el caso de las ex gobernaciones, como consecuencia de haber sido, anteriormente, Territorios Nacionales.

Estas circunstancias fueron las que dieron origen a la situación que queremos remediar, pues entendemos que esta doble jurisdicción no favorece la eficacia de un sistema educativo cuyo bajo rendimiento todos conocemos, siendo -por otra parte- motivo de superposición de esfuerzos y causa de desinteligencia.

En este punto, y al hablar de la doble jurisdicción, quiero que me permitan destacar algo que, si bien es conocido perfectamente por todos los señores Ministros, no tiene la misma actualidad en la inteligencia común del problema.

Me refiero al alcance equivocado que se da a la

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-7-

denominación de "Escuelas Nacionales" y "Escuelas Provinciales". Esto favorece el mantenimiento de una especial mentalidad: la del provincialismo excluyente, tan malsana ésta como el concepto del centralismo absorbente.

Ese equívoco que, como tantos otros ha dividido a los argentinos, es un real obstáculo tanto para la unidad y la grandeza nacional como lo es también para la grandeza de cada una de las Provincias; y no se debe permitir que subsista, ni siquiera so color de una falsa interpretación de los términos.

Las escuelas, ya sean dependientes del Gobierno Provincial o dependientes del Gobierno Nacional, son nacionales. Pertenecen a la Nación Argentina; existen para servir a su pueblo; para asegurar su unidad y formar al hombre argentino, que es sólo uno, en sus notas sustanciales, en todas sus regiones y en todas sus Provincias .

Es con este criterio, que hemos encarado la transferencia de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-8-

a las Provincias; para entregar a éstas el gobierno efectivo de las mismas, que en su oportunidad declinaron, y que hoy la Revolución Argentina les devuelve, con clara conciencia de realizar un hecho más, de trascendencia histórica.

En efecto señores, en este acto, tengo la satisfacción de hacerles saber, que el Presidente de la Nación Argentina acaba de sancionar la ley 17.878 facultando al Poder Ejecutivo para transferir, sin cargo, a las Provincias las escuelas de la Ley "Lainez" y las nacionales primarias existentes en los ex Territorios Nacionales.

El texto de esta Ley guarda correlación con los acuerdos realizados con las provincias, en el año 1966, en oportunidad de celebrarse la Primera Reunión Nacional de Ministros de Educación, presidida por el entonces Secretario de Estado de Cultura y Educación, Profesor Don Carlos María Gelly y Obes, y contempla cabalmente todos los requerimientos que han sido formulados, para que puedan concretarse los convenios definitivos con cada Provincia, atendiendo a las particularidades, circunstancias y oportunidad de cada caso.

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-9-

La Secretaría de Estado de Cultura y Educación confía en lograr los acuerdos para la inmediata aplicación de la ley, ofreciendo toda la asistencia necesaria para su materialización.

LEY ORGANICA DE EDUCACION

SEÑORES:

Esta reunión ha mostrado con claridad evidente que -en el sentir de todos- la pieza clave del proceso de transformación será la "Ley Orgánica de Educación" en cuanto concrete en forma jurídica positiva las bases rectoras del quehacer educativo.

La facultad de su sanción está asignada al Presidente de la Nación (artículo 5* del Estatuto de la Revolución Argentina), y compete a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación su formulación, por habérsele fijado responsabilidad primaria en lo relativo a la organización y articulación de la enseñanza civil (Ley 17.271, artículo 3*).

En orden a ello fue resuelta, en fecha 2 de abril de 1968, la realización de un anteproyecto y quedó creada una

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-10-

Comisión Asesora. Su constitución tuvo lugar el día 15 de abril de este año, y ha ajustado su cometido a las directivas dadas acerca de "tomar contacto con los cuerpos intermedios (gubernamentales y privados), educadores y población general, para recabar opiniones y sugerencias que canalicen el sentir de la comunidad".

Aquello que fue enunciado en el inicio de la antes mencionada Reunión Nacional de Ministros de Educación, en diciembre de 1966, pasó a ser toma de análisis y de trabajo en 1967 y 1968.

En dicha oportunidad el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación dijo: "Con el aporte del ilustrado criterio de los concurrentes a esta reunión nacional, encararemos la sanción de una Ley Orgánica de Educación".

La Revolución Argentina en sus documentos básicos, la Constitución, la legislación y el comportamiento argentino, en los organismos internacionales; las manifestaciones del Excmo. señor Presidente de la Nación, las reuniones de Ministros de

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Buenos Aires, 1968

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-11-

Educación, el diálogo fecundo con entidades representativas y el intercambio de opiniones entre funcionarios, han perfilado suficientemente los fines y objetivos de la ley que nos preocupa.

Las dos mil respuestas recibidas a la encuesta formulada, permiten afirmar que existe criterio formado acerca de los fines, del sujeto y los agentes de la educación; de los deberes y derechos en relación con el tema; de las funciones del Estado en sus tres niveles: Gobierno central, provincias y municipios; de la necesidad de un sistema nacional acorde con las particularidades regionales y locales.

A un grupo de destacados personalidades se ha encomendado la misión de preparar y proponer un texto que -en etapa de anteproyecto- dé forma concreta, bajo fórmula y ordenamiento jurídico, a lo que está inserto en el sentir nacional.

Los señores Ministros, han señalado también que autoridades, docentes y pueblo están contestes en la necesidad de esa pieza fundamental de la legislación nacional.

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-12-

Los gobiernos de cada provincia, a su vez, fueron consultados y han expresado sus particulares puntos de vistas y esta reunión es un nuevo foro -activo y directo- para clarificar conceptos e ideas, lo que ratifica el concenso general que existe sobre el tema que nos ocupa.

No se agotará aquí el intercambio con vuestros gobiernos. Consta que ya en octubre de 1966, la Secretaría de Estado de Cultura y Educación se propuso elaborar y ejecutar una Política Educativa Nacional unitaria y concertada; elaborada por los organismos del Estado, con audiencia de las asociaciones intermedias y los establecimientos privados; para ser ejecutadas por una administración y organización escolar descentralizada y libre.

Por eso se ha escuchado con satisfacción que se expresara que la Ley Orgánica de Educación debe enunciar los fines y objetivos, dar los lineamientos principales de la estructura del sistema y establecer el nexo de la educación con el desarrollo. Lo mismo cabe decir de otras opiniones conducentes a su materialización.

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-13-

Destacamos la unidad de vuestro pensamiento con la unidad nacional en el propósito firme de concretar un documento señero por sus objetivos, por su forma y por la metodología adoptada para su concreción.

Recibido el anteproyecto que produzca la Comisión Asesora, creada por Resolución n* 231/68, será tenido como "elemento de trabajo" para su análisis por las autoridades competentes y posterior elevación a la consideración de quien ejerce el poder legislador.

En esa etapa y acorde con la metodología adoptada para el planeamiento y acción nacional, es propósito de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación recurrir nuevamente a vuestros gobiernos para posibilitar una nueva comunicación e intercambio con vuestras ilustradas opiniones. Ello asegurará mayor objetividad, mejor conocimiento y la maduración del proceso.

Por tanto, y apreciando el interés demostrado por esta Reunión, comprometo el apoyo de esta Secretaría al pedido

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-14-

de institucionalizar la Conferencia Nacional de Ministros de Educación.

Con arreglo a tal procedimiento, estamos seguros de lograr una ley:

-Que no será, tal vez, la versión iluminada de una mente genial ni de un grupo clarividente; pero que plasmará el pensamiento concreto de la Argentina de hoy.

-Que no será una mera suma de ponencias particulares; pero constituirá un instrumento orgánico, que conjugue la unidad nacional con la pluralidad federal.

-Que no será una regla impuesta; sino un texto meditado, con la previa audiencia y participación de los cuerpos intermedios; y sancionado con la conciente autoridad -no delegable- de quien ejerce las facultades legislativas.

-Que no será una ley más -en el concierto educacional vigente- sino piedra angular del sistema educativo argentino.

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

-15-

-Que no será una simple formulación de reformas, sino factor eficaz para "la exoltación y el cuidadoso cultivo de las potencias morales y culturales de nuestro pueblo".

PARA ELLO, es necesaria la acción mancomunada de las provincias, que constituyen la Nación, y de la Nación, que -hoy como ayer- auna a las provincias en su histórico destino.

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA